

2075	
45 $\frac{3}{4}$	
10375	
8300	
2037 $\frac{1}{2}$	
518 $\frac{3}{4}$	
949(31 $\frac{1}{4}$ 16(00	
149	59 m. ban., 5 s. ban., 3 $\frac{3}{4}$ d. ban.
531 $\frac{1}{4}$	
16	s. ban.
3186	
531	
4	
85(00	
5 00	
12	
60(00	
12	

20 ps. convertidos en s. ban., componen 915 s. ban.—
Operacion.

45 $\frac{3}{4}$
20
ps.
900
10
5
915
s. ban.

Si en estas operaciones se tratara de marcos y esche-
lines corrientes, el multiplicador 45 $\frac{3}{4}$ se mudaria en 56 $\frac{1}{4}$

Por ejemplo: 150 ps., reducidos á m. cor., equivalen á
527 m. cor., 5 s. cor. y 6 d. cor.—Operacion.

150 ps.	
56 $\frac{1}{4}$	
900	
750	
37 $\frac{1}{2}$	
8437 $\frac{1}{2}$ 16	
43	527 m. cor., 5 s. cor., y 6 d. cor.
117	
5 $\frac{1}{2}$	
10	s. cor.
80	
8	
88	
8	
12	d. cor.
96	
0	

En toda la Prusia y la mayor parte de los estados
de Alemania se usan el *thaler* corriente de Prusia, el
gutegroschen y *silbergroschen*. Un *thaler* vale 24 G. gr.
(*gutegroschen*.) ó 30 S. gr. (*silbergroschen*).

Un peso megicano equivale á 34 $\frac{1}{4}$ G. gr. ó 42 $\frac{3}{4}$ S. gr.;
137 G. gr. equivalen á 4 pesos, y 345 S. gr. componen
8 pesos. Estas relaciones nos servirán para practicar
las reducciones siguientes.

100 pesos reducidos á G. gr. componen 3425 G. gr.—
Operacion.

$$\begin{array}{r} 100 \text{ ps.} \\ 34\frac{1}{4} \\ \hline \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 3400 \\ 25 \\ \hline \end{array}$$

$$3425 \text{ G. gr.}$$

3425 G. gr., convertidos en moneda nuestra, valen 100 pesos.—Operacion.

$$\begin{array}{r} 3425 \text{ G. gr.} \\ 4 \\ \hline \end{array}$$

$$13700 \mid 137$$

$$000 \quad 100 \text{ ps.}$$

20 ps. y 75 cént. equivalen á 710 G. gr. y 68 $\frac{3}{4}$ centésimos de otro.—Operacion.

20 ps., 75 cent. son 2075 cent.

$$34\frac{1}{4}$$

$$8300$$

$$6225$$

$$518\frac{3}{4}$$

$$710(68\frac{3}{4})$$

$$710 \text{ G. gr. y } 68\frac{3}{4} \text{ centés.}$$

En esta operacion se han separado las dos últimas cifras del producto para obtener los enteros y la fraccion decimal correspondiente, lo que se hará siempre que en los ejemplos semejantes á este hubiere centavos de peso.

100 ps., reducidos á S. gr. componen 4287 $\frac{1}{2}$ S. gr.—Operacion.

$$\begin{array}{r} 100 \text{ ps.} \\ 42\frac{7}{8} \\ \hline \end{array}$$

$$4200$$

$$50$$

$$25$$

$$12\frac{1}{2}$$

$$4287\frac{1}{2} \text{ S. gr.}$$

4287 $\frac{1}{2}$ S. gr. convertidos en nuestra moneda, equivalen á 100 ps.—Operacion.

$$\begin{array}{r} 4287\frac{1}{2} \text{ S. gr.} \\ 8 \\ \hline \end{array}$$

$$34296$$

$$4$$

$$34300 \mid 343$$

$$000 \quad 100 \text{ ps.}$$

9 pesos y 25 cent., equivalen á 395 $\frac{3}{8}$ cent. S. gr.—Operacion.

$$\begin{array}{r} 9 \text{ ps. } 25 \text{ cent., son } 925 \text{ cent.} \\ 42\frac{7}{8} \\ \hline \end{array}$$

$$1850$$

$$3700$$

$$462\frac{1}{2}$$

$$231\frac{1}{4}$$

$$115\frac{5}{8}$$

$$396(59\frac{3}{8})$$

$$396 \text{ S. gr. } 59\frac{3}{8} \text{ centésimos de otro}$$

cuyo quebrado se puede tomar por 60 centésimos 6 $\frac{3}{8}$.

396 $\frac{3}{8}$ S. gr., convertidos en moneda nuestra equivalen á 9 ps. y 25 cent.—Operacion.

CATECISMO DE

$396\frac{2}{5}$ S. gr.
 $\frac{8}{8}$

 3168
 $\frac{4\frac{1}{2}}{4\frac{1}{2}}$

 $3172\frac{4}{5}$ | 343
 9 ps., 25 cent.

 $\frac{85\frac{1}{2}}{85\frac{1}{2}}$
 100 cent.

 8500
 80

 8580
 1720
 $\frac{5}{5}$

En todo el Austria y en Bohemia se usa el florin, que se divide en 60 kreutzer. Diez pesos equivalen á 21 florines, y 1 peso á 126 kreutzer. Un centavo de un peso vale $1\frac{2}{5}$ kreutzer, y un kreutzer equivale á $\frac{1}{126}$ de un peso, cuyas relaciones nos servirán para practicar las operaciones siguientes, en las cuales usamos las abreviaturas fl. (florin), y kr. (kreutzer). 694 pesos, reducidos á fl., equivalen á 1457 fl. y 24 kr.—Operacion.

$\frac{694}{21}$ ps.

 694
 1388
 1457 | 4. 1457 fl. | y $\frac{4}{5}$

 60 kr.
 24 | 0. 24 kr.

1.200 fl., convertidos en moneda megitana, componen 571 ps. y 43 cent.—Operacion.

$\frac{1200}{10}$

 12000 | 21

 150
 30
 $\frac{9}{9}$
 100 centavos.

 900
 60
 $\frac{18}{18}$

571 ps. $42\frac{1}{2}$ cents., cuyo quebrado se acerca á un entero, y por lo mismo, junto con 42 centavos resultan 43 centavos.

24 kr., convertidos en moneda nuestra, equivalen á 0 ps. y $19\frac{1}{2}$ cent.—Operacion.

Se multiplican los 24 kr. por $\frac{1}{10}$, y el producto $\frac{24}{10}$ se valúa en centavos.—Operacion.

$\frac{24}{10}$ kr.
 100 céntimos.

$\frac{2400}{1140}$ | $\frac{126}{19\frac{1}{2}}$ cent.
 $\frac{6}{6}$

764 fl. y 36 kr. equivalen á 364 ps. y $9\frac{1}{2}$ cent.—Operacion.

$\frac{764}{10}$ fl. y. 36 kr.
 100

$\frac{7640}{134}$ | 21
 363 ps. 81 cent. | $\frac{3600}{1080}$ | $\frac{126}{72}$ cent.

 80
 $\frac{17}{17}$
 100
 1700
 20

Los 764 fl. son. 363 ps. 81 cent.
 36 kr. 0 ps. 28½ cent.
 Suma. 364 ps. 9½ cent.
 364 ps. y 9½ cent., reducidos á fl., equivalen á 764 fl.
 y 36 kr.—Operacion.

364 ps. 9½ cent. componen. . . .

36409½ cent.

21

36409

72818

10½

764 | 599½ 764 fl. y 599½ milésimos.

60 kr.

35 | 940 35 kr. y 94/100, cuyo que-

brado se acerca mucho al valor de un kr., y por lo mismo se pueden tomar por 36 kr. los 35 94/100 kr.

MEDIDAS DE TEJIDOS.

En Hamburgo se regulan las medidas de tejidos por anas hamburguesas y anas de Brabante. Diez mil anas de Hamburgo, equivalen á 6757 varas megicanas, y 100 anas de Brabante componen 82 varas, con lo cual será fácil hacer las reducciones siguientes:

Reduciendo 100 anas de Hamburgo á varas, resultan 67 57/100 varas.—Operacion.

6757

100 anas de Hamburgo.

67 | 5.700 67 vs. y 5700/10000, 6

67 vs. y 57/100

Si se quiere valuar en pulgadas el quebrado 57/100 de vara, hallaremos que vale 20 pulgadas 57/100 de otra; de modo que 100 anas de Hamburgo equivalen tambien á 67 varas y 20 57/100 pulgadas.

Si se reducen 100 varas á medidas hamburguesas, se hallará que equivalen á 148 anas.—Operacion.

10000

100

1000000 | 6757

32430

147 anas y 99½ centésimos, ó 148 anas de Hamburgo.

54020

6721

100 centésimos.

672100

63970

3157

246 anas de Brabante, reducidas á varas, componen 201 72/100 varas.—Operacion.

246 an. Brab.

82

492

1968

201 | 72 201 vs. y 72/100

125¾ vs., convertidas en anas de Brabante, componen.

152¾ anas.—Operacion.

CATECISMO DE

125 $\frac{3}{4}$ vs.
 100

 12500
 50
 25

 12575 | 82
 437 153 $\frac{29}{8}$ anas de Brabante.
 275
 29

MEDIDAS DE TEJIDOS.

Tanto en la monarquía de Prusia, como en la mayor parte de los estados de Alemania, se usan anas de Berlin, de Brabante y de Leipsick; y en el Austria y la Bohemia se usan las anas de Praga y las de Viena. Las relaciones que tienen estas medidas con la vara megicana, son las siguientes.

100 anas de. {
 Berlin componen. 78 $\frac{1}{8}$
 Leipsick 66 $\frac{2}{3}$
 Praga 69 $\frac{7}{8}$
 Viena 91 $\frac{5}{8}$ } Varas megicanas.

Reduciendo á varas 364 anas de Berlin, componen 234 varas y 37 $\frac{1}{2}$ centésimos de vara.—Operacion.

364 an. Ber.
 78 $\frac{1}{8}$

 2912
 2548
 45 $\frac{1}{2}$

 284 | 37 $\frac{1}{2}$. . . 284 vs. 37 $\frac{1}{2}$ centés.

Para reducir á varas cualquier número de anas de Leipsik, de Praga ó de Viena, se hará una operacion semejante á esta última, con solo variar el multiplicador 78 $\frac{1}{8}$ en 66 $\frac{2}{3}$, 69 $\frac{7}{8}$, ó 91 $\frac{5}{8}$.

PESAS.

100 libras de {
 Hamburgo com-
 ponen. 105 $\frac{1}{11}$
 Berlin. 101
 Colonia 101
 Leipsick 101
 Praga 111
 Viena. 121
 Monaco. 121 } Libras de Méjico.

La relacion de 100 á 105 $\frac{1}{11}$ que tiene la libra de Hamburgo con la de Méjico, es igual á la que hay entre 1.100 y 1.156, de la cual nos valdrémos para practicar las operaciones siguientes.

Reduciendo á libras megicanas 625 libras de Hamburgo, se tendrán 656 $\frac{9}{11}$ libras megicanas.—Operacion

1156

 625 lib. ham.

 5780
 2312
 6936

 7225(00 | 11(00
 62 656 $\frac{9}{11}$ lib. del marco megicano.
 75

 9

20 $\frac{1}{4}$ libras megicanas, reducidas á libras de Hamburgo, equivalen á 19 libras y 26 $\frac{1}{2}$ centésimos de libra hamburguesa.—Operacion.

1100	
20 $\frac{1}{4}$ lib. megican.	
22000	
275	
22275	1156
10715	19 lib., 26 $\frac{1}{5}$ centés. de la libra de Ham.
311	
100 centés.	
31100	
7980	
1044	

ESPAÑA.

MONEDAS.

Las efectivas de aquella nacion son las siguientes.

DE ORO.

El doblon de 8 escudos (<i>una onza</i>)	16 duros.
El doblon de 4 escudos (<i>media onza</i>).	8 duros.
El doblon de 2 escudos (<i>cuarta de onza</i>).	4 duros.
El escudo (<i>octava de onza</i>).	2 duros.
El escudito	1 duro.

DE PLATA.

El duro, 6 peso fuerte de	20 reales de vellon.
El medio duro	10 reales de vellon.
La peseta columnaria	5 reales de vellon.
La media peseta columnaria	2 $\frac{1}{2}$ reales de vellon.
El real columnario	1 $\frac{1}{4}$ reales de vellon.
La peseta sencilla	4 rs. vellon.
La media peseta sencilla.	2 rs. vellon.
El realito sencillo	1 rl. vellon.

DE COBRE.

El real de vellon	34 maravedís.	<i>El maravedí es moneda imaginaria, por el estilo de nuestro grano.</i>
La pieza de 2 cuartos	8 maravedís.	
El cuarto	4 maravedís.	
El ochavo	2 maravedís.	

El *real de vellon* es con mas generalidad la unidad de la moneda española, y de él se deriva el valor crecente de las demas.

Para el comercio recíproco entre Méjico y España, se usa de igual moneda, esto es, del peso fuerte ó megicano, porque ambos tenían igual valor. Las medidas de granos, con escepcion de una llamada cahiz que contiene 12 fanegas y que no es usada en Méjico; todas las demas son iguales á las de esta República, con sola la diferencia de que lo que aquí se llama almud, allá es celemin.

Los géneros de fábrica española traen la marca en varas castellanas, de las cuales 10.000 equivalen á 10.131 $\frac{2}{3}$ varas megicanas.

Los efectos de peso que vienen de España, lo traen

espresado en pesas del marco castellano, cuyas pesas son iguales á las pesas megicanas que ya dimos á conocer en el capítulo X.

De las medidas de longitud, 1.000 leguas comunes de España, de 8.000 varas castellanas cada legua, equivalen á 1.621 leguas megicanas, de 5.000 varas legales cada una; y 1.000 leguas itinerarias españolas equivalen á 1.351 leguas megicanas.

ESTADOS-UNIDOS DEL NORTE.

La moneda de cuenta que se usa en dichos Estados para el comercio exterior, es el de *dollar*, el cual se divide en 100 céntimos ó centésimas partes. Un peso megicano equivale á un *dollar*, y de consiguiente, un centavo de peso vale un céntimo.

Las pesas y medidas de los repetidos Estados, son iguales á las que se usan en Inglaterra, de que ya hemos dado razon anteriormente.

Para que sirva como de un resumen de las esplicaciones ántes dadas, colocamos á continuacion las tablas de reducciones de medidas y pesas extranjeras, con la parte relativa de las instrucciones designadas en el artículo 15 del Arancel de aduanas marítimas.

	Medidas extranjeras.
1	Anas de Francia, en varas.
2	Anas de Brabante, en varas.
3	Arschia de Rusia, en varas.
4	Ellen de Bremen, en varas.
5	Ellen de Hamburgo, en varas.
6	Ellen de Leipzig, en varas.
7	Ellen de Viena en varas.
8	Ellen de Berlin, en varas.
9	Cobits de China en varas.
10	Pahni de Génova, en varas.
11	Metros de Francia en varas.
12	Yardas inglesas y de los Estados Unidos en varas.
13	Varas legales de Burgos en varas.
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
10,000	

[Núm. 1.]
TABLA
PARA FACILITAR LA REDUCCION DE MEDIDAS EXTRANJERAS EN VARAS MEGICANAS.

Esta tabla está dividida en 13 columnas, la primera de las cuales, expresa las unidades, decenas, centenas, &c., de la medida que se quiere reducir: las demás columnas contienen el número de varas megianas que corresponden al de la medida extranjera expresada en la cabeza de cada columna. Si, pues, se quiere saber cuántas varas corresponden á 6 anas de Brabante, no hay mas que buscar el número que en la columna de esa medida extranjera se halla en la línea del número 6 de la primera columna, y se verá, que 6 anas de Brabante, corresponden á 4 varas y 9506 diezmilésimas de vara; hallándose por la misma regla que 9 yardas inglesas son iguales á 9 varas y 8.199 diezmilésimos de vara, &c.

Comprendida una vez la tabla, no hay cosa mas fácil que reducir á varas megianas una longitud cualquiera, expresada en las medidas extranjeras de que trata el Arancel, bastando para ello una simple suma. Un ejemplo dará á conocer mas fácilmente el uso de la tabla. Supongamos que se trata de reducir á varas la cantidad de 3.746 anas de Francia. Como toda expresión numérica puede descomponerse en las unidades, decenas, centenas, millares, &c., de que está formada, es evidente que el número que sirve de ejemplo puede descomponerse en los siguientes:

3.000	igual á 3	multiplicado por	1.000
700	id. á 7	id.	por 100
40	id. á 4	id.	por 10
6	(*)		

(*) Se ha puesto la columna correspondiente á las *anas francesas* por no desfigurar la tabla; pero por una disposición del gobierno francés, ya no se debe usar en el comercio de esta nación mas que del metro.

Luego tomando en la tabla el número correspondiente á 3, y multiplicándolo por mil, resulta en varas 4 254,6

el número correspondiente á 7, multiplicándolo por ciento. 992,74

el número correspondiente á 4, multiplicándolo por diez 56,728

el número correspondiente á 6; sin multiplicarlo, por ser de simples unidades 8,5092

Total 5312,5772

El resultado anterior manifiesta, pues, que las 3.746 anas de Francia, corresponden á 5.312 varas y una fracción de vara igual á $\frac{5772}{10000}$



(Núm. 2.)

Tabla para reducción de pesas

PESAS EXTRANJERAS	Libras de Berlín en libras megiicanas.	Libras de Bremen del comercio en libras megiicanas.	Calys de China, en libras megiicanas.	Libras de Inglaterra y Estados-Unidos, en libras megiicanas.	Kilogramos de Francia, en libras megiicanas.	Libras de Francia en libras megiicanas.	Libras de Génova de peso soñilé, en libras megiicanas.
1	1,0166	1,0829	1,3054	9,9853	2,1735	1,0639	0,6894
2	2,0332	2,1658	2,6128	1,9716	4,3470	2,1278	1,3788
3	3,0498	3,2487	3,9192	2,9574	6,5205	3,1917	2,0682
4	4,0664	4,3316	5,2256	3,9432	8,6940	4,2556	2,7576
5	5,0830	5,4145	6,5320	4,9290	10,8675	5,8195	3,4470
6	6,0996	6,4974	7,8384	5,9148	13,0410	6,3834	4,1368
7	7,1162	7,5893	9,1448	6,9006	15,2145	7,4473	4,8252
8	8,1328	8,6632	10,4512	7,8864	17,3880	8,5112	5,5156
9	9,1494	9,7461	11,7576	8,8722	19,5615	9,5751	6,2040
10	10,1660	10,8290	13,0640	9,8580	21,7350	10,6390	6,8940
100	101,660	108,290	130,640	98,580	217,350	106,390	68,940
1000	1016,60	1082,90	1306,40	985,80	2173,50	1063,90	689,40
10000	10166,0	10829,0	13064,0	9858,0	21735,0	10639,0	6894,0

extrangeras à megiicanas.

Rotolis de Génova de peso grosso, en libras megiicanas.	Libras de comercio hamburgueses, en libras megiicanas.	Quintales de 112 lib. inglesas avoirdupois en qq. megiicanas.	Libras del comercio de Leipsick, en libras megiicanas.	Pfund de Rusia en libras megiicanas.	Pfund de Rusia (40 libras) en libras megiicanas.	Pfund de Viena en libras megiicanas.	Libras de España y libras megiicanas.
1,1274	1,0533	1,1041	1,0164	0,8889	25,56	1,2173	1,00
2,2748	2,1056	2,2082	2,0323	1,7778	71,12	2,4346	2,0000
3,4122	3,1534	3,3123	3,0492	2,6667	106,68	3,6519	3,0000
4,5196	4,2112	4,4164	4,0656	3,5556	142,24	4,8692	4,0000
5,6870	5,2640	5,2105	5,0820	4,4445	177,80	6,0865	5,0000
6,8244	6,3168	6,6246	6,0984	5,3334	213,36	7,3033	6,0000
7,9618	7,3696	7,7237	7,1143	6,2223	248,92	8,5211	7,0000
9,0992	8,4224	8,8328	8,1312	7,1112	284,48	9,7384	8,0000
10,2366	9,4752	9,9369	9,1476	8,0001	320,04	10,9557	9,0000
11,3740	10,5280	11,0410	10,1640	8,8890	355,60	12,1730	10,0000
113,740	105,280	110,410	10,1640	88,890	3556,0	1217,30	1000,00
1137,40	1052,80	1104,10	1016,40	888,90	35560,0	12173,0	10000,00
11374,0	10528,0	11041,0	10164,0	8889,0	355600,0	121730,0	100000,00

La tabla núm. 2, referente á las pesas extranjeras, está formada sobre el mismo plan y principios que la núm. 1; por consiguiente, en la columna primera se buscará el núm. de unidades del peso extranjero que se quieren reducir, y en la columna respectiva, indicada por su encabezamiento, se hallará la equivalencia en peso megicano.

Ejemplo: sean 4.395 libras inglesas *avoir du pois* las que se quieren reducir: la tabla núm. 2 dará, con las multiplicaciones correspondientes, los números que siguen:

Por 40003943,2
Por 300	295,74
Por 90	88,722
Por 5	4,929

Total . . . , 4332,591

Para simplificar los cálculos en la aplicación de las cuotas, se observará en general, que en ningún caso se dejarán en el resultado mas de dos cifras decimales que expresan centavos, y que podrán omitirse aun la segunda y hasta la primera, que representa décimos, siempre que la omisión que se adopte no corresponda por simple estimación á un valor de la cuota que exceda de dos reales; pero se cuidará en todos casos de que cuando la primera cifra de las omitidas llegue á 5, se aunte una unidad á la última de las que quedan; según esto, el resultado del primer ejemplo, se reduce:

En el caso de conservarse los centavos, á 5312,58
 En el caso de conservarse los décimos, á 5312,6
 En el de omitir las decimales, á 5313,

NUM. 3.

Tabla para conocer la correspondencia de la vara megicana con las medidas extranjeras.

De la ana francesa, dividida en 32 partes, corresponden á una vara megicana

De la ana francesa, dividida en 32 partes, corresponden á una vara megicana		22,56
De la id. , id. , id. , 100		70,51
De la id. , id. , id. , 36		25,38
De la id. , id. , id. , 44		31,03
De la id. de Brabante id. , 16		19,39
De la id. , id. , id. , 4		4,85
De la id. , id. , id. , 24		29,09
Del Arschin de Rusia id. , 16		18,85
Del id. , id. , id. , 160		188,48
Del ellen de Bremen , id. , 24		34,77
Del id. id. id. , 20		28,98
Del id. de Hamburgo id. , 24		35,10
Del id. de Leipsick id. , 20		29,65
Del id. id. id. , 21		35,58
Del id. de Viena , id. , 20		21,51
Del id. de Berlin , id. , 21		30,16
Del Cobit de China , id. , 10		22,57
Del Palmi de Génova id. , 10		33,55
Del id. id. id. , 12		40,25
Del metro Francés , id. , 100		83,80
De la yarda inglesa , id. , 36		32,99
De la vara de Burgos id. , 36		36,09

No debiendo cuadrarse las varas de un tejido cualquiera, cuando el ancho baje de una vara, convendrá facilitar el medio de conocer cuando se está en el caso de buscar el cuadrado, sin necesidad de aplicar materialmente la vara, ó de hacer un cálculo para hallar la correspondencia de las latitudes. A este fin se ha puesto la tabla núm. 3, en la que se ve la correspondencia de una vara megicana con cada una de las medidas extranjeras; representando los números de la segunda columna las partes de la medida extranjera en que esté expresada la latitud de un tejido. Según esto, una vara megicana es igual á $2\frac{2}{3}\frac{5}{6}$ de la ana francesa, dividida en 32 partes.

Es, pues, evidente, que todo ancho inferior al número que da la tabla tercera, no debe cuadrarse, y solo debe reducirse á varas lineales megicanas, haciendo entónces uso de la tabla primera; y que todo ancho mayor que el número respectivo de la tabla tercera, indica por sí mismo que se ha de cuadrar el lienzo.

NUM. 4.

Tabla de factores constantes, para la reducción á varas cuadradas de las medidas extranjeras.

Anas de Francia y de Suiza divididas en 32 partes,	0,06285
Idem , id. , id. , id. , 36 id. ,	0,05577
Idem , id. , id. , id. , 44 id. ,	0,04571
Idem , id. , id. , id. , 100 id. ,	0,02011
Idem Brabante , , , id. , 4 id. ,	0,17018
Idem id. , , , id. , 16 id. ,	0,04255
Idem id. , , , id. , 24 id. ,	0,02837
Idem id. , , , id. , 16 id. ,	0,04504
Arschin de Rusia, , , id. , 160 id. ,	0,04504
Idem , id. , , , id. , 20 id. ,	0,02382
Ellen de Bremen , , , id. , 24 id. ,	0,01985
Idem , , , id. , 24 id. ,	0,01948
Idem de Hamburgo , , , id. , 20 id. ,	0,02275
Idem de Leipsick, , , id. , 24 id. ,	0,01896
Idem , id. , , , id. , 20 id. ,	0,04323
Idem de Viena , , , id. , 24 id. ,	0,03602
Idem , id. , , , id. , 24 id. ,	0,02639
Idem de Berlin , , , id. , 10 id. ,	0,01963
Cobits de China , , , id. , 10 id. ,	0,00889
Palmi de Genova, , , id. , 12 id. ,	0,00741
Idem , id. , , , id. , 100 id. ,	0,01424
Metros, , , id. , 36 id. ,	0,03307
Yardas, , , id. , 36 id. ,	0,02764
Varas de Burgos , , , id. ,	

Quando se esté en el caso de cuadrar las varas de un tejido, el cálculo se hace muy fácilmente por medio de esta tabla, en la que se ven tres columnas; la primera de las cuales contiene el nombre de las medidas, extranjeras: la segunda, el número de partes en que se consideran divididas, esas medidas, y la tercera, un factor constante, expresado en números decimales.

Para convertir directamente en varas cuadradas un género de que se conocen la longitud y la latitud, expresadas en una misma medida extranjera, basta multiplicar la longitud por el número de partes que representan la latitud, y el producto multiplicarlo por la constante que da la tabla cuarta, cortando en el resultado, hácia la derecha, tantas cifras, que serán decimales, cuantas decimales haya en los tres factores.

Supóngase, por ejemplo, que se tratan de cuadrar 100 piezas de bretaña, de á 7 yardas cada una de largo, y de 35 pulgadas de ancho: el cálculo es el siguiente:

100	piezas.
7	yardas.
<hr style="width: 100%;"/>	
700	total largo en yardas.
35	ancho en pulgadas.
<hr style="width: 100%;"/>	
24500	primer producto.
03307	constante.
<hr style="width: 100%;"/>	
171500	
73500	
73500	
<hr style="width: 100%;"/>	
810,21500	varas cuadradas.

Habiendo cinco decimales en la constante, y ninguna en los otros factores, las varas cuadradas que contienen las 100 piezas de Bretaña, son 810 varas y $\frac{215}{1000}$ de vara cuadrada.

Con el fin de simplificar los cálculos cuanto se pueda

se observarán las reglas dadas en la tabla primera, sobre el modo y casos de disminuir y aun omitir totalmente las cifras decimales; teniéndose también presente, que cuando una longitud vaya expresada en número fraccionario, podrá omitirse la fracción, pero aumentando una unidad á los enteros, si esa fracción es igual ó mayor que la mitad de una unidad. Así, pues, si la longitud en anas, v. gr., es de $183\frac{1}{2}$, se calculará por 184, y si fuese de $183\frac{1}{3}$, el cálculo se haría por solas 183. Esta regla, no obstante, está sujeta, como en el caso de reducción en la parte primera, á la regla excepcional, de que la diferencia en la cuota se estime en mas de dos reales, bien sea contra ó en favor del erario,

Considerando que las tablas precedentes no pueden estar al conocimiento de toda clase de personas, se ponen á continuación otras dos (de medidas y pesas) mas sencillas para el fácil uso en la compra y venta de efectos extranjeros de una y otro especie.